

que será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Encargo á las Autoridades civiles y militares y á los agentes de Policía judicial procuren capturar y remitir á la Cárcel de esta Ciudad á dicho procesado.

Dado en Caguas á 19 de Febrero de 1895.—Julio M. Padilla.—El Secretario, Gustavo Rodriguez. [226]

Cito y emplazo por término de veinte dias contados desde el siguiente á la inserción de esta requisitoria en la GACETA OFICIAL á José Cruz (a) Contento, que se ausentó de esta Ciudad ignorándose su actual residencia, para que comparezca en la Real Cárcel de esta Ciudad á prestar indagatoria en el sumario número 459 que sigo por estafa á Blas Nuñez y otros; apercibido de ser declarado rebelde si no lo verifica, sufriendo los perjuicios consiguientes.

Al mismo tiempo encargo á las Autoridades civiles y militares y agentes de la Policía judicial procuren capturarlo poniéndolo á mi disposición en dicha Cárcel.

Dado en Caguas á 20 de Febrero de 1895.—Julio M. Padilla. [205]

Don Ricardo Pareja y Albaladejo, Juez de 1ª Instancia de la Villa de Vega-baja y su partido judicial.

Por el presente edicto cuya publicación ha sido acordada en autos seguidos á instancia de Don Faustino Rivera y Morales, para justificar el dominio de una finca rústica de su propiedad que posee sin nombre conocido, ubicada en el barrio de Achote, término municipal de Naranjito, se convoca á las personas ignoradas á quienes pueda perjudicar la inscripción que se solicita del dominio de dicha finca, á fin de que comparezcan en el término de ciento ochenta dias señalados para la prueba si quiere alegar su derecho; advertido que si no comparecen les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Vega-baja á 4 de Febrero de 1895.—Ricardo Pareja.—Ante mí, Manuel J. Calderón. Es copia.—Manuel J. Calderón. 3-3

Por el presente edicto cuya publicación ha sido acordada en autos seguidos á instancia de Don Justo Morales y Rivera, para justificar el dominio de una finca rústica de su propiedad que posee, sin nombre conocido, ubicada en el barrio de Anones, término municipal de Naranjito, se convoca á las personas ignoradas á quienes pueda perjudicar la inscripción que se solicita del dominio de dicha finca, á fin de que comparezcan en el término de ciento ochenta dias señalados para la prueba si quieren alegar su derecho; advertidos que si no comparecen les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Vega-baja á 8 de Enero de 1895.—Ricardo Pareja.—Ante mí, Manuel J. Calderón. Es copia.—Manuel J. Calderón. 3-2

Por el presente edicto cuya publicación ha sido acordada en autos seguidos á instancia de Don Isaac Morales y Morales, para justificar el dominio de una finca rústica de su propiedad que posee, sin nombre conocido, ubicada en el barrio de Cedro-abajo, término municipal de Naranjito, se convoca á las personas ignoradas á quienes pueda perjudicar la inscripción que se solicita del dominio de dicha finca, á fin de que comparezcan en el término de ciento ochenta dias señalados para la prueba si quieren alegar su derecho; advertidos que si no comparecen les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Vega-baja á 15 de Febrero de 1895.—Ricardo Pareja.—Ante mí, Manuel J. Calderón. Es copia.—Manuel J. Calderón. 3-2

Cédula de citación.

Audiencia territorial de Puerto-Rico.—Sala de Justicia.—Secretaría.

En la causa criminal procedente del Juzgado de Instrucción de Caguas, seguida en dicha Sala contra José Ramón Collazo por homicidio, se ha acordado en esta fecha que se cite á Zón Sánchez Cruz, natural de Rio-grande, vecino de Gurabo, barrio de Hatónuevo, de veinte años, soltero, jornalero, para ser examinado como testigo en juicio oral de la referida causa que se celebrará en la Capital en la citada Sala de esta Audiencia el dia 7 de Marzo á las ocho de la mañana, estando obligada la persona que se cita á concurrir al lugar que se indica el dia y hora que se expresan; bajo la multa de 12, 50 á 125 pesetas que le se.á impuesta si no comparece.

Y para la práctica de la citación, libro la presente en Puerto-Rico á 4 de Febrero de 1895.—Mariano Perez.

Y para su publicación en la GACETA OFICIAL, libro la presente en Caguas á 4 de Marzo de 1895.—Gustavo Rodriguez. [246]

En la causa criminal procedente del Juzgado de Instrucción de Humacao, seguida en dicha Sala contra Jesús Mª Rivera Perez y otro por hurto, se ha acordado en esta fecha que se cite á Francisco Alverio Piñero, natural y vecino de Humacao, soltero, jornalero, de 16 años; Gregoria Scstre Santos, vecina de Uquedo, para ser examinados como testigos en juicio

oral de la referida causa que se celebrará en la Capital en la citada Sala de esta Audiencia el dia 12 de Marzo á las ocho de la mañana, estando obligada la persona que se cita á concurrir al lugar que se indica el dia y hora que se expresan; bajo la multa de 12, 50 á 125 pesetas que le serán impuestas si no comparecen.

Y para la práctica de la citación, libro la presente en Puerto-Rico á 4 de Febrero de 1895.—Mariano Perez.

Es conforme con el original de su contenido á que me remito. Y cumpliendo lo mandado para su inserción en la GACETA OFICIAL, libro y firmo la presente en Humacao á 2 de Marzo de 1895.—Carmelo Martinez y Rivas. [241]

Cédula de citación.

El Sr. Juez de Instrucción de San Francisco, ha dispuesto en providencia de esta fecha, en causa que instruye por hurto, se cite á Pedro Nevot y Juan Rodriguez, para que comparezcan á declarar en concepto de testigo en el Juzgado, Caleta de San Francisco número 9, de ocho á diez de la mañana del quinto dia de citados; bajo las advertencias y apercibimientos que previenen los artículos 175, 410, 420 y 433 de la Ley de Enjuiciamiento criminal.

Y para que pueda hacerse la citación, expido la presente cédula en

Puerto-Rico á 20 de Febrero de 1895.—Maximino Aybar. [204]

El Sr. Juez de Instrucción del Distrito de esta Ciudad, ha dispuesto por auto de esta fecha en la causa que instruye por muerte de Hipólito Armas, se cite á los parientes de éste para que comparezcan en dicho Juzgado, calle de San Francisco 11 y en horas de audiencia que son de ocho á doce de la mañana, dentro del término de quinto dia, á fin de hacer el otorgamiento de la causa por si quisieren hacerse parte en ella; bajo las advertencias y apercibimiento que previenen los artículos 175, 410, 420 y 433 de la Ley de Enjuiciamiento criminal.

Y para que pueda hacerse la citación, expido la presente cédula original en

Puerto-Rico á 26 de Febrero de 1895.—Maximino Aybar. [225]

AYUNTAMIENTOS.

Excmo. Ayuntamiento de la Capital.

PRESIDENCIA.

Relación de los enfermos de viruelas asistidos en el dia de hoy, por los Médicos titulares, casos particulares conocidos y acogidos en el Hospitalillo de "Santa Rosa."

EN LA CIUDAD	Invadidos	
	Convalescentes	Muertos
Dr. Ros.—1er. Distrito.....
Dr. Lassaletta.—2º ídem.....	1	..
Ldo. Cueto.—3º y 4º ídem..	1	2
Ldo. Carreras.—5º ídem....	2	..
Casos particulares conocidos	6	..
<i>Hospitalillo de Santa Rosa.</i>		
Existencia actual.....	15	43
Altas, des		..
Total....	25	45

Puerto-Rico, 6 de Marzo de 1895.—El Alcalde, Ledesma. [557]

El dia 11 del corriente á las dos de la tarde tendrá lugar en las Salas Consistoriales ante la Junta del ramo, la subasta para el abasto de carnes de esta Ciudad durante los dias 25 al 31 del actual.

Y se anuncia en este PERIÓDICO para la concurrencia de licitadores.

Puerto-Rico, 5 de Marzo de 1895.—El Alcalde, Ledesma. [553] 2-1

Habiéndose celebrado en el dia de ayer, la subasta de carne de ganado vacuno, resultó, que los dias 18, 19, 20, 21, 23 y 24 del corriente mes, se expenderá dicho artículo al precio de 25 ochavos el kilo, y el dia 22 al de 24 ochavos

Lo que se hace público para general conocimiento. Puerto-Rico, 5 de Marzo de 1895.—Ledesma. [552] 3-1

SECRETARIA.

En sesión celebrada por el Excmo. Ayuntamiento el dia 25 de Febrero último, acordó se anuncie de nuevo la vacante del cargo de Depositario de los fondos municipales de esta Capital durante el plazo de ocho dias contados desde el siguiente al en que aparezca este aviso por primera vez en el PERIÓDICO OFICIAL de la Isla, con el fin de que presenten sus instancias dentro de ese término las personas que deseen obtenerlo;

haciéndose saber que según lo dispuso la Corporación el tipo de la fianza queda reducido á 4 000 pesos moneda mejicana en primera hipoteca de finca urbana de mampostería de esta Ciudad libre de todo gravámen ó igual suma de la misma moneda, depositada en arcas municipales; así como que de consignarse dicha fianza en efectivo de la repetida moneda y tuviese lugar el cange de ella, estará facultado el Ayuntamiento para cangear su importe por la que se establezca como oficial y obligado el que obtenga la Depositaria á elevar aquella suma en la diferencia del quebranto que pudiera sufrir por semejante motivo.

Puerto-Rico, 1º de Marzo de 1895.—José Aragón.—Vº Bº.—El Alcalde Presidente, Ledesma. [503] 3-2

Acordado por el Excmo. Ayuntamiento la venta del antiguo reloj público que existía en una de las torrecillas de la Casa Consistorial, se anuncia en este PERIÓDICO por el término de veinte dias á contar desde hoy, para que los que deseen su adquisición presenten proposiciones de compra dentro del referido plazo.

Puerto-Rico, 4 de Marzo de 1895.—José Aragón.—Vº Bº.—El Alcalde, Ledesma. [554] 3-1

Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Ponce.

Al público.—Vacante la plaza de Veterinario municipal de esta Ciudad, dotada con el sueldo anual de 600 pesos, y debiendo proveerse por concurso en propiedad, se hace público por el presente para que los aspirantes presenten documentadas sus solicitudes en la Secretaría de dicha Corporación dentro del término de treinta dias á contar desde esta fecha.

Ponce, Febrero 23 de 1895.—El Alcalde Presidente, E. Armstrong. [482] 3-2

Alcaldía Municipal de Rio-piedras.

El dia 7 del mes actual á la una de la tarde, se rematará en esta Oficina un caballo zaino, paso trancado, de seis cuartas de alzada y como de diez años de edad, aparecido en esta jurisdicción, cuyo caballo no tiene tipo de tasación y se adjudicará al mejor postor por haberlo así dispuesto el Itmo. Sr. Intendente general de Hacienda en oficio expedido por la Administración Central de Contribuciones y Rentas en el dia de ayer

Y para la concurrencia de licitadores se publica el presente.

Rio-piedras, 1º de Marzo de 1895.—El Alcalde, José G. Mendez. [543]

Debiendo proveerse por concurso la plaza de Maestra sustituta de la Escuela elemental de 1ª clase de niñas de este pueblo, el Ayuntamiento en sesión de este dia, acordó se publique la vacante por el término de quince dias contados desde el siguiente al en que por primera vez se inserte este anuncio en la GACETA OFICIAL para que las aspirantes presenten en dicho plazo en esta Secretaría sus solicitudes debidamente documentadas. La citada Escuela está dotada con el sueldo mensual de 50 pesos, cuya mitad corresponde á la Profesora propietaria Doña Adelaida Plá y la otra mitad con la de la retribución de las niñas pudientes á la sustituta y tiene consignado en presupuesto 192 pesos para alquiler de casa, 24 para gastos de escritorio y 24 para labores, si bien de estas dos últimas partidas y de la del sueldo deberán hacerse los descuentos consiguientes para la jubilación del Magisterio. Se advierte además que la Maestra propietaria tiene derecho á ocupar parte de la casa en que esté instalada la Escuela.

Rio-piedras, 1º de Marzo de 1895.—El Secretario, Eloy García.—Vº Bº.—El Alcalde, José G. Mendez. [508] 3-1

Alcaldía Municipal de Cayey.

Vacante la Escuela rural de Pasto viejo, de esta jurisdicción, y debiendo proveerse interinamente según lo dispuesto por el Excmo. Sr. Gobernador General, se ha acordado por el Ayuntamiento convocar aspirantes fijando para la presentación de solicitudes el término de veinte dias á contar desde la fecha del primer número de la GACETA en que se inserte este anuncio.

La citada Escuela está dotada con 300 pesos anuales de sueldo, 60 para alquiler de casa é igual suma para gastos de escritorio de niños pobres; advirtiéndose que á los escritos se acompañará la documentación prevenida.

Cayey, 1º de Marzo de 1895.—El Alcalde, L. Muñoz. [531] 3-1

Alcaldía Municipal de Manatí.

Vacante una de las plazas de Médico titular de este pueblo, dotada con el haber anual de 600 pesos, el Ayuntamiento en sesión del 18 del mes próximo pasado, acordó que se anuncie dicha vacante en la GACETA OFICIAL por el término de un mes, con el fin de que en el expresado plazo presenten sus solicitudes los Sres. Facultativos que aspiren á aquél destino.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo acordado y á los efectos ya indicados.

Manatí, 26 de Febrero de 1895.—El Alcalde, Ignacio Franco. [481] 3-3